



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 92/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

**DENUNCIADOS:** CARLOS ANTONIO  
MORALES GUEVARA, COMO  
CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR  
EL 09 DISTRITO ELECTORAL;  
PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDOR  
PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO Y  
REGIDOR TERCERO, TODOS DEL  
MUNICIPIO DE JALACINGO,  
VERACRUZ; SECRETARIA GENERAL  
DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL;  
Y PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** GERARDO JUNCO  
RIVERA.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE JUNIO DE  
DOS MIL DIECISÉIS.

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro citado, relativos al Procedimiento Especial Sancionador interpuesto por Héctor Alfredo Hernández Luján, en su calidad de representante propietario del Partido Alternativa Veracruzana en el Consejo Distrital 09 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con cabecera en el Municipio de Perote, Veracruz, en contra de Carlos Antonio Morales Guevara, como candidato a diputado local por el citado Distrito Electoral; Partido Revolucionario Institucional; Roberto Perdomo Chino, Prudencio Aurelio Perdomo Nostroza,

Israel Vázquez Rodríguez y Salvador Jiménez González, en sus calidades de Presidente Municipal, Regidor Primero, Regidor Segundo y Regidor Tercero, respectivamente, todos del Municipio de Jalacingo, Veracruz; y, Carmen Conde Téllez, en su carácter de Secretaria General del Comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Jalacingo, Veracruz; por una supuesta reunión que se sostuvo con los representantes de casilla y del Partido Revolucionario Institucional, el pasado veintiséis de mayo del año en curso, en una bodega de la casa particular del Presidente Municipal de mérito, contraviniendo lo estipulado por las leyes electorales del Estado, y

## **R E S U L T A N D O**

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (**en lo subsecuente OPLE Veracruz**), celebró sesión de instalación del Proceso Electoral del Estado de Veracruz 2015-2016, para renovar Gobernador y Diputados.
- b) **Periodo de precampañas electorales**<sup>1</sup>. De conformidad con lo establecido en el numeral 59 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (**en adelante Código electoral**), las precampañas de los partidos políticos fueron del siete de febrero al trece de marzo del año en curso.

---

<sup>1</sup> Consultable en el Calendario Integral publicado en la página electrónica del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en la dirección <http://www.iev.org.mx/1publica/2015/calendarioproceso2k15.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

- c) **Periodo para el registro de candidatos ante el OPLE Veracruz.** Acorde con lo señalado en el numeral 174 fracción II del Código electoral, el periodo para el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, ante los Consejos Distritales y de manera supletoria ante el Consejo General, transcurrió del diecisiete al veintiséis de abril de dos mil dieciséis.
- d) **Sesión de aprobación de registro de candidaturas.** El dos de mayo del año en curso, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó en sesión especial, el registro de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.
- e) **Inicio del periodo de campañas electorales.** De conformidad a lo establecido en los artículos 69, párrafos cuarto y sexto, en relación con el numeral 174, fracción II, del Código electoral, el periodo de campañas electorales para diputados locales por el principio de mayoría relativa para el presente proceso electoral transcurrió del tres de mayo al uno de junio de dos mil dieciséis<sup>2</sup>.

## II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN EL OPLE VERACRUZ.

- a) **Denuncia.** El veintinueve de mayo del año en curso, Héctor Alfredo Hernández Luján, representante propietario del Partido Alternativa Veracruzana ante el Consejo Distrital 09 del OPLE Veracruz, con cabecera en el Municipio de Perote, Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra de Carlos Antonio Morales Guevara,

<sup>2</sup> Como se advierte del Calendario Integral publicado en la página electrónica del OPLE Veracruz, en: <http://www.iev.org.mx/1publica/2015/calendarioproceso2k15.pdf>